



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 de Abril de 2.007

Expediente N° 8.216/07

RES. C.D. N° 198/07

**VISTO y CONSIDERANDO:**

La presentación del Lic. José Molina, quien se desempeña como J.T.P. de la asignatura Química Inorgánica I, el que solicita se le exima de intervenir en cualquier proceso de evaluación al alumno José Leonardo Molina (L.U. N° 212.738) quien actualmente cursa tal asignatura, por entender que le comprende las generales de la ley;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 18/04/07, constituido en Comisión elabora el despacho, que como Cuerpo, aprueba por unanimidad, que se transcribe como Artículo 1° de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Eximir de Intervenir al Lic. José Molina, en todo proceso de evaluación durante el cursado de la asignatura Química Inorgánica I por el alumno Sr. José Leonardo Molina - L.U. N° 212.738, hijo del docente antes mencionado.

ARTICULO 2°: Hágase saber al Departamento de Química, a la cátedra de Química Inorgánica I, al Lic. José Molina. CUMPLIDO. Archívese.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Prof. MARIA ELENA HIGA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



*[Handwritten signature]*  
Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas